

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2019-00583

Anéxese al expediente la constancia de entrega al demandado de la renuncia al poder que presentó la abogada Yolima Castro Ramos, identificada en la C.C No. 34.940.821 y T.P. No 120.582 C. S, la cual le fue aceptada con auto de doce (12) de abril de los corrientes.

Para representar al señor GUSTAVO ALBERTO ACUÑA OYOLA identificado con cc 71.702.674, se le reconoce personería al abogado JUAN CARLOS CALDERA TEJADA portador de la T.P 110.430 del C. S de la J, correo electrónico calderatejadajuancarlos@gmail.com , en los términos del poder conferido,

Se accede a lo solicitado por el apoderado del señor ACUÑA OYOLA y se dispone aplazar la audiencia fijada para el día cuatro (04) de mayo de los corrientes, y se fija como fecha para resolver la objeción a la Diligencia de Inventarios y Avalúos el día jueves veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9dd88294ebcc9896d79dc057359421974faf7260602309dfd4509dc2a3b7172
Documento generado en 26/04/2021 12:22:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>